

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 29).

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado por los edictos publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la enajenación del solar número dieciseis del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo Convento de San Francisco, en esta ciudad, propiedad de la Excm. Diputación, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, á las doce del día nueve del mes de Enero próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia, ó Diputado de la Comisión en quien delegue, con la asistencia de otro designado por la Diputación.

El solar objeto de la enajenación es, como va dicho, el señalado con el número dieciseis del plano, que linda su lado Norte con calle del Marqués de Santa Cruz, al Sur con huerta de particulares, al lado Este con el solar número 15 y por el lado Oeste con calleja de servicio público; es su extensión superficial de 593 metros y 40 centímetros cuadrados, sirviendo de precio límite para el remate el de 25 pesetas por metro cuadrado, que suma un total de 14.835 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de proposición se presentarán al Presidente del Tribunal de la subasta dentro del plazo de la media hora á que hace referencia la regla 4.ª del art. 17 de dicha Instrucción con arreglo al que se celebra esta subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo del depósito

provisional y la cédula personal del licitador, consignando en el sobre la cláusula que determina dicha regla cuarta.

El depósito provisional para optar á la subasta será el cinco por ciento del valor del solar, ó sean 742 pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de Depósitos ó sus sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Abogado de esta capital D. Emilio Colubi ó por D. Pedro Mantilla, designados por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial se hallan de manifiesto, para cuantos deseen consultarle, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta se procederá por el Director facultativo de la Corporación á hacer una confrontación con arreglo á las cotas del plano de la situación de las estacas y demás señales que determinan ó fijan el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma se entregarán los datos al Notario juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva y la carta de pago que acredite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes á aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva, y una vez acreditado dicho ingreso podrá recoger el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y obtenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de derechos Reales y la inscripción en el Registro de la propiedad, y después de esto se

exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de 30 días, contados desde la entrega en Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante, en los plazos que quedan señalados, no verificase la entrega en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa á perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta se tendrán presentes y se resolverán por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante á los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general el de toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, se obliga á adquirir el solar señalado con el número 16 en la relación de los pertenecientes á la Excm. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día....., y con arreglo al pliego de condiciones, planos y demás documentos de que está enterado, abonando la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada metro superficial, ó sea en junto por la suma de..... pesetas (en letra)

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia en este diario

oficial á los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 28 de Noviembre de 1908.  
 —P. A. de la D. P., el Presidente, José Suarez de la Riva.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 6.087

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

#### Reemplazos.—Anuncio

Las horas para admitir en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, durante los diez primeros días del próximo Diciembre las instancias de los que aspiren á desempeñar el cargo de Médico civil, vocal de la Comisión Mixta de Reclutamiento, y Suplente del mismo, son de 10 á 13 y no de 10 á 3 como por error se consignó en el BOLETIN número 273 correspondiente al 26 del actual.

Oviedo 27 de Noviembre de 1908.  
 —El Vicepresidente, Manuel Nieto.

R. al núm. 6.074

### Universidad Literaria de Oviedo

#### Rectorado del Distrito Universitario de Oviedo

D. Juan Alvarez Carbajal, vecino de Vivedro de Trelles, en Coaña, inició y realizó una suscripción entre los naturales ausentes y presentes de dicha localidad, logrando construir un nuevo y excelente edificio destinado á Escuela primaria en aquel pueblo que ha sido después donado al Ayuntamiento.

Semejantes actos, muy laudables, acreditan el patriotismo y nobles sentimientos del Sr. Alvarez Carbajal, demás donantes y de cuantos contribuyeron á la obra, y este Rectorado se complace en hacerlo público porque también puede y debe servir de ejemplo á otras localidades donde con semejante altruismo se levante de igual manera la decaída Enseñanza.

Oviedo 28 de Noviembre de 1908.  
 —El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 6.111

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE OVIEDO

Relación de los Maestros y Maestras que, según la nota pasada por la Secretaría de la Comisión Técnica, no han presentado la Memoria técnica.

(Conclusión)

Partidos	Ayuntamientos	Escuelas	Categoría	MAESTROS	Observaciones	
Siero.....	Noreña.....	Noreña.	Elemental	Jacinto Ramos	De la Junta local.	
		Santiago.	Id.	José Peón	De la Junta local.	
	Sariego.....	Idem	Incompleta	Elvira Merediz		
		Narzana	Id.	Carlos Viejo		
		Tiñana	Elemental	Celia Vazquez		
		Anes	Id.	Pilar Cienfuegos		
	Siero.....	Marcenado	Incompleta	Vacante		
		Granda	Id.	Teresa Fanjul		
		La Pola	Elemental	Leonila Peña		
		Villavaser	Incompleta	Emilia Perez		
Allande.....		Villaverde	Id.	Pilar Gayo		
		Celón	Id.	Vacante		
		Berducedo	Id.	Rufino Fernandez		
		San Martin	Id.	Vacante		
		Herias	Id.	Antonio Alvarez		
		Tineo (niñas)	Elemental	Vacante		
	Tineo.....		Calleras	Id.	Regino Garcia	
			Obona	Id.	Vacante	
			Arganza	Incompleta	Julia Bañuls	
			Genestaza	Id.	Vacante	
		Gera	Id.	Pedro de la Cera		
		Mirallo	Id.	Nicolás Iglesias		
		Pereda	Id.	Antonio Cuervo		
Tineo.....		Rellanos	Id.	Faustino Feito		
		Sangoñedo	Id.	Maximiliano Prieto		
		Santa Eulalia	Id.	José Menendez		
Caravia.....		Santiago	Id.	Manuel Feito		
		Sobrado	Id.	Vacante		
		Sorriba	Id.	María Josefa Ferandez		
		Tablado	Id.	Agueda Mesa		
		Tejero	Id.	Justo Pérez		
	Caravia.....	Caravia	Elemental	Eulalia F. Garcia.		
		Coviendes	Id.	Ramón Torre		
	Colunga.....	Idem	Id.	Hortensia Fernandez		
	Villaviciosa.....		La Isla	Incompleta	Manuel Suero	
			Selorio	Elemental	Virginia Cueto	
		Villaviciosa (auxiliar)	Id.	Andrés Benito Martin		
		Breceña	Incompleta	Avelina M. Miranda		
Villaviciosa.....		Valdebárcana	Id.	Alonso de la Vallina		
		Rales	Id.	Carmen Perez		
		San Martin	Id.	Francisco Martin		
		Priesca	Id.	Andrés Iglesias		

Lo que se publica en este diario oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre último.

Oviedo 22 de Noviembre de 1908.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 6.056

## DIPUTACION PROVINCIAL

### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado por los edictos publicados con arreglo al artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la enajenación del solar número catorce del plano que comprende la zona de terrenos del antiguo Convento de San Francisco, en esta ciudad, propiedad de la Excm. Diputación, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce del día siete del mes de Enero próximo, siendo presidido el acto por el Sr. Gobernador de la provincia, ó Diputado de la Comisión en quien delegue, con la asistencia de otro designado por la Diputación.

El solar objeto de la enajenación es, como va dicho, el señalado con el número catorce del plano, que linda su lado Norte con calle del Marqués de Santa Cruz, al Sur con huerta de particulares, al lado Este con el solar número 13 y por el lado Oeste linda con el solar número quince: tiene una extensión superficial de 653 metros cuadrados 25 centímetros, sirviendo de precio límite para el remate el de 33 pesetas por metro cuadrado,

que suma un total de 21.557 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción a las prescripciones de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de proposición se presentarán al Presidente del Tribunal de la subasta dentro del plazo de la media hora á que hace referencia la regla 4.ª del art. 17 de dicha Instrucción con arreglo al que se celebra esta subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador, consignando en el sobre la cláusula que determina dicha regla cuarta.

El depósito provisional para optar á la subasta será el cinco por ciento del valor del solar, ó sean 1.078 pesetas, pudiendo constituirse en la Depositaria de fondos provinciales, Caja general de Depósitos ó sus sucursales.

El rematante contrae el compromiso de renunciar á todo fuero ó privilegio, quedando sujeto á los Tribunales del domicilio de la Diputación que sean competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

Serán desechadas en el acto de la subasta las proposiciones en que se ofrezca menor cantidad que la señalada y las que contengan cláusulas condicionales.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Abogado de esta capital D. Emilio Colubi ó por D. Pedro Mantilla, designados por la Diputación.

En la Secretaría de la Corporación provincial se hallan de manifiesto, para cuantos deseen consultarle, el plano y condiciones de enajenación.

Hecha la adjudicación definitiva de la subasta se procederá por el Director facultativo de la Corporación á hacer una confrontación con arreglo á las cotas del plano de la situación de las estacas y demás señales que determinan ó fijan el perímetro del solar, y hecho el deslinde en esta forma se entregarán los datos al Notario juntamente con el oficio de la adjudicación definitiva y la carta de pago que acredite que el licitador ha hecho efectiva la cantidad importe del remate, á fin de que otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

El ingreso en la Depositaria provincial de la cantidad que importe el remate deberá hacerse dentro de los quince días siguientes á aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva, y una vez acreditado dicho ingreso podrá recoger el importe del depósito provisional.

Una vez otorgada la escritura y ob-

tenida por el rematante copia de la misma, verificará el pago de derechos Reales y la inscripción en el Registro de la propiedad, y después de esto se exhibirá dicha copia en la Secretaría de la Diputación para tomar nota en el expediente respectivo. La presentación de la referida copia se hará en el plazo de 30 días, contados desde la entrega en Depositaria de la cantidad importe de la subasta.

Si el rematante, en los plazos que quedan señalados, no verificase la entrega en la Depositaria de fondos provinciales de la cantidad importe del remate, ni presentase en la Secretaría de la Diputación la carta de pago y la copia de la escritura con todos los requisitos mencionados, se tendrá por rescindido el contrato de compraventa á perjuicio del mismo rematante, siendo sus efectos los determinados en el artículo 24 de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para todos los demás casos no previstos en estas condiciones y en todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta se tendrán presentes y se resolverán por las disposiciones que sean aplicables de la repetida Instrucción de contratos provinciales y municipales, quedando sujeto el rematante á los Tribunales del domicilio de la Diputación de esta provincia que sean competentes para conocer de aquellas cuestiones.

Es obligación del rematante el pago de anuncios, honorarios y suplementos que adelante el Notario que autorice la subasta, así como el de la escritura, y en general el de toda clase de gastos que ocasione dicha subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.ª (una peseta) y se redactarán con sujeción al siguiente

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña, se obliga a adquirir el solar señalado con el número 14 en la relación de los pertenecientes a la Excm. Diputación provincial de Oviedo, según anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día....., y con arreglo al pliego de condiciones, planos y demás documentos de que está enterado, abonando la cantidad de..... pesetas (en letra) por cada metro superficial, ó sea en junto por la suma de..... pesetas (en letra)

**Fecha y firma.**

Lo que se anuncia en este diario oficial a los efectos del art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 28 de Noviembre de 1908.  
—P. A. de la D. P., el Presidente, José Suarez de la Riva.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 6.087

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

*Impuestos sobre Casinos y Círculos de Recreo y Carruajes de lujo*

**CIRCULAR**

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por esta Administración en la circular de 23 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 220, del día 25 del mismo, para que los Sres. Alcaldes remitieran relación de todos los Círculos y Casinos de recreo existentes en sus concejos ó negativa en caso contrario, y en vista de que los Ayuntamientos que á continuación se relacionan no han cumplido este servicio, se les previene, que si en el plazo de diez días, á partir del de la publicación de esta circular no remiten á esta oficina las indicadas relaciones se les exigirán las responsabilidades á que dieren lugar por su morosidad.

Igual prevención se hace referente á los que no han remitido los padrones de carruajes de lujo, cuyo servicio se interesó en circular de 19 del referido mes de Septiembre, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 23 del mismo; advirtiéndoles que los pueblos donde no existan carruajes de lujo sujetos al pago, remitirán certificación negativa que así lo acredite, en cumplimiento del art. 21 del Reglamento del impuesto.

Oviedo 26 de Noviembre de 1908.  
—El Administrador, Ramiro Neira.

*Relación que se cita:*

Ayuntamientos	Casinos y Círculos	Carruajes de lujo.
Allande.	1	1
Aller.	1	
Amieva.	1	1
Avilés.	1	1
Boal.	1	1
Cabrales.	1	1
Candamo.	1	
Cangas de Onis.	1	1
Cangas de Tineo.	1	1
Caravia.	1	1
Carreño.	1	1
Caso.	1	1
Castriellón.	1	1
Castropol.	1	1
Coaña.	1	1
Colunga.	1	1
Corvera.	1	1
Cudillero.	1	1
Degaña.	1	
El Franco.	1	
Grado.		1
Grandas de Salime.	1	
Yernes y Tameza.	1	1
Illano.	1	1
Illas.	1	1
Langreo.	1	1
Laviana.	1	1
Lena.	1	
Leitariegos.		1
Llanera.	1	1
Mieres.	1	1
Miranda.	1	1
Morcín.	1	
Muros.		1
Navia.		1
Noreña.	1	1
Onis.	1	1
Pesoz.		1
Piloña.		1
Ponga.	1	
Pravia.		1
Proaza.	1	1
Quirós.	1	1
Regueras.	1	1
Ribera de Arriba.	1	1
Riosa.	1	1
Ribadesella.	1	1
Ribadedeva.	1	1
Salas.	1	1
Satna Eulalia de Oscos.	1	
San Martín de Oscos.		1
San Martín del Rey.		1
San Tirso de Abres	1	1
Santo Adriano.	1	1
Sariego.	1	1
Siero.	1	1
Sobrescobio.	1	1
Somiedo.	1	1
Soto del Barco.	1	1
Taramundi.	1	1
Tevera.	1	
Valle alto.	1	
Valle bajo.	1	1
Valdés.		1
Vega de Ribadeo.	1	1
Villanueva de Oscos.	1	1
Villaviciosa.	1	1
Villayón.	1	

R. al núm. 6.075

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Llanes**

**ANUNCIO**

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de veintitres del corriente, sacar á remate el servicio de limpieza pública en la villa de Llanes, se anuncia dicha subasta bajo el tipo de mil setecientas una pesetas, á contar desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre del año próximo de mil novecientos nueve, conforme á las condiciones formuladas por la Comisión especial designada al efecto.

El acto del remate, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día dieciseis de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde ó quien le sustituya, con asistencia del Concejal que la Corporación designe.

La subasta tendrá lugar á modo de pliegos cerrados en papel de la clase undecima, conforme al modelo que se inserta á continuación debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y la cédula personal del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos lo que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Romano.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., según cédula personal número....., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para el servicio de limpieza pública de esta villa de Llanes, hace postura por la cantidad de....., (se expresará en letra) consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta, (ó acompañando el resguardo en su caso.)

(Fecha y firma del proponente.)

R. al núm. 6.080

**Alcaldía de Villaviciosa**

**Anuncios.**

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento un ejemplar del padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el próximo año de 1909, á fin de que los interesados puedan interponer cuantas reclamaciones crean en derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Villaviciosa 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 6.078

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica colonia y pecuaria de este concejo que habrán de regir en el próximo año de 1909, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y entablar en su caso las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Villaviciosa, Noviembre 26 de 1908.  
—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 6.079

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por urbana para el próximo año de 1909, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Villaviciosa 38 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 6.113

**Alcaldía de Pesoz**

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual podrán los interesados en él comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Pesoz, Noviembre 26 de 1908.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 6.076

**Alcaldía de Somiedo**

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, para que sea examinado por los interesados, presentando las reclamaciones que crean justificadas.

Pola y Noviembre 26 de 1908.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 6.093

**Alcaldía de Cangas de Onis**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica de este concejo para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente las personas en ella comprendidas, pasado dicho plazo no serán oídas.

Cangas de Onis 28 de Noviembre de 1908. El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 6.116

**Alcaldía de Illas**

Terminada la matrícula de contribución industrial de este concejo formada para el próximo año de 1909, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los interesados puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Illas 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Valdés.

Terminados los repartimientos de rústica y urbana que han de regir durante el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que puedan examinarlos los contribuyentes y presentar dentro del expresado plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Illas 24 de Noviembre de 1908. El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 6.077

El día 19 del mes de Diciembre próximo venidero, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta para el arriendo en venta libre de las especies de consumo de este término municipal, por un período de tres años, que darán principio el día 1.º de Enero de 1909 y terminarán en 31 de Diciembre de 1911.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 7.415,73 pesetas por cada uno de los expresados años, importe de la cuota del Tesoro, recargo municipal acordado y el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales.

La fianza que habrá de prestar el arrendatario será la cuarta parte del valor en que se adjudique el arriendo, debiendo depositarla en efectivo en la Caja municipal, y la garantía para hacer postura será del 5 por 100 del importe del tipo expresado ó sean 370,79 pesetas, pudiendo utilizar los medios que previene el art. 277 del Reglamento de Consumos vigente.

No serán admitidos como licitadores ni como fiadores los individuos á quienes excluye el Reglamento citado, y el que resulte arrendatario queda obligado á satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Illas á 26 de Noviembre de 1908.  
—El Alcalde, Vicente Valdés.

R. al núm. 6.097

#### Alcaldía de Langreo

##### EDICTO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública anunciada para el 26 del actual en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Noviembre, número 268, relativa á los arbitrios municipales consignados para el ejercicio de 1909, se anuncia por segunda vez bajo los mismos tipos y condiciones que la primera, para el día nueve de Diciembre próximo y hora de las quince.

Las tarifas, métodos de cobranza etcétera etc., se hallan de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Sama de Langreo 27 de Noviembre de 1908.—El Alcalde segundo Teniente en funciones, Tomás Alvarez.

R. al núm. 6.096

#### Alcaldía de San Martín del Rey

En el anuncio de subasta de consumos publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 272, correspondiente al día 25 de este mes, se fijaron equivocadamente á las carnes de cerdo muertas en fresco 199 milésimas de peseta por derechos y recargos sobre el consumo de cada kilogramo, y como el importe del adeudo acordado sobre cada unidad de dicha especie es de 189 milésimas de peseta, se hace la debida rectificación por medio del presente anuncio para conocimiento del público.

San Martín del Rey 27 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Dionisio G. Nespral.

R. al núm. 6.092

#### Alcaldía de Corvera

Terminada la formación del proyecto de matrícula industrial para el año próximo de 1909 se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Corvera 23 de Noviembre de 1908.  
—El Alcalde primer Teniente, José María del Busto.

R. al núm. 6.098

#### Alcaldía de Morcín

##### ANUNCIO

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de hoy del remate en venta libre de las especies de la segunda tarifa de consumos, manteca de vacas, y queso, leche, huevos, paja de cereales, la leña no destinada á la industria gravadas con el arbitrio extraordinario establecido, se anuncia la segunda subasta que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, de once á doce de la mañana del día 12 del próximo Diciembre, por el tipo de cincuenta mil trescientas ochenta y tres pesetas que importan el déficit y tres por ciento para premio de cobranza.

El acto se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en la subasta se precisa el depósito provisional del cinco por ciento que se hará en la forma que establece el artículo 277 del Reglamento, y la fianza definitiva será la cuarta parte del importe del remate, impuesta en la Depositaria municipal en el plazo de diez días después de notificada la aprobación de la subasta al rematante.

El contrato será por el año de 1909 y no serán admitidas proposiciones que no cubran el presupuesto, ó se hagan por personas de las que trata el artículo 229 del Reglamento del ramo.

Si en esta subasta no hubiera postores por el presupuesto total se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del mismo.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

Morcín y Noviembre 28 de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

R. al núm. 6.105

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Cangas de Onís

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, acordó por providencia del día de hoy, se cite á medio de la presente, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al testigo Eduardo García Pedrazas, vecino que fué de Intriago, en este término municipal, hoy ausente en ignorado paradero para que el día once de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral

en causa por lesiones contra Tomás de Con González, bajo las penas que la ley establece.

Dado en Cangas de Onís á veintiocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 6.103

##### Juzgado de Villaviciosa

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del partido en carta-orden recibida de la Superioridad, se cita á Laureano Peruyero Rico y Mariano Alonso Martínez, vecinos que fueron de esta villa, ausentes en ignorado paradero, para que el día nueve de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, para dar principio á las sesiones del juicio y declarar como testigos en la causa que se sigue por lesiones á Ricardo Crespo Fernández, contra Fidel Alonso Miguez; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Villaviciosa á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Quirino Sánchez.

R. al núm. 6.061

##### Juzgado de Avilés

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber:

Que el día doce de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado se celebrará subasta pública de setecientos veintiseis barriles vacíos, ya usados, y algunos de ellos desfondados, peso en junto veinticincomil cuatrocientos cincuenta y siete kilogramos, que obran depositados judicialmente en poder de D. Nicasio Aranda y Rubio, vecino de esta villa, y que proceden de una expedición llegada á la estación de la misma, á la consignación de D. Manuel Menéndez, del comercio de esta plaza, y el cual ha manifestado no retiraba los expresados barriles por no ser de la clase y calidad que contratara.

Estos fueron tasados en la suma de dosmil ciento setenta y ocho pesetas tipo para la subasta.

Así lo tengo acordado en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Angel Blanco á nombre de la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España, y se hace público para conocimiento de los que deseen adquirir la expresada mercancía; advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Avilés á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Perfecto Infanzón.—El Escribano, P. I., Gregorio Heres.

R. al núm. 6.083

##### Juzgado de Oviedo.

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de esta ciudad y su término.

Hago saber: Que el día veintiocho de Diciembre próximo, hora de las doce, tendrá lugar en la sala audiencia

de este Juzgado subasta pública de las fincas siguientes embargadas á don Francisco Manzaneda, vecino de esta ciudad, para hacer pago á D. Ignacio Luengo Zalagán, vecino de Grado, de la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas y las costas á que fué condenado.

1.ª Una casa sita en Vega Rincón, parroquia de San Pedro de los Arcos, en este concejo, que lleva María Manzaneda; tiene de superficie veinte metros cuadrados y se compone de piso bajo y principal; linda derecha camino vecinal, izquierda con otra de D. Hermógenes Olivares, espalda finca del mismo Sr. Olivares, y frente antojana y camino; se tasó por el perito designado en trescientas pesetas.

2.ª Un huerto sito en el mismo lugar, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda por el Mediodía y Saliente camino, Poniente finca de D. Anselmo del Valle, y Norte camino; fué tasado en cincuenta pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en el Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad, que deberán habilitarse con arreglo á lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y por cuenta del ejecutado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo y Noviembre veintisiete de mil novecientos ocho.—Sancho Arias de Velasco.—Por su mandado, Antonio Nieto.

R. al núm. 6.084

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

NAVA.—En poder de D. Anselmo Díaz se halla depositada una potra que se la encontró pastando en propiedad particular y que tiene las señas siguientes: color rojo oscuro, alzada 1'20 metros, edad 30 meses próximamente, cabos largos y negros, valor 50 pesetas poco más ó menos, y desherrada.

Nava 18 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, A. Revilla.

LENA.—En poder de Manuel Vega Fidalgo, vecino de la parroquia de Villayana, se halla depositada una vaca que se recogió haciendo daños y tiene las señas siguientes: edad de doce á trece años, color moreno, le falta un poco del asta derecha, tiene una cruz marcada en el anca derecha y una mancha blanca en la izquierda.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de diez días, contados con el de la inserción de este anuncio, sea recogida, pues en otro caso será subastada según preceptúa el Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Lena 26 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Luis Valdés. 1